



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las diecinueve y treinta horas del día veinticuatro de marzo de dos mil once bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D^a. Consuelo Martín Alonso, D^a. Silvia Montes Bargeño, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Pedro Melgar Vega, D. Luis Gómez Escudero, D^a. M^a Carmen Alonso Rodríguez y D^a Isabel Tornero Restoy.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. José María Gómez Domínguez, D. Marcelino Hernández Rodríguez y D^a Caridad Martín Palacios.

Asiste la Tesorera Municipal, D^a Raquel Gómez Díaz en sustitución del Secretario Accidental.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. ACEPTACION DE LA RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL PAU “LA DEHESILLA”, ADOPCION DE LA GESTION DIRECTA DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCION Y AUTORIZACION PARA LA FIRME DEL PROTOCOLO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de marzo de 2011 que se transcribe literalmente:

“...DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2011

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA ACEPTACIÓN RENUNCIA ADJUDICACIÓN PAU LA DEHESILLA, ADOPCIÓN DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN, AUTORIZACIÓN PARA FIRMA PROTOCOLO JCCM.

El Sr. Presidente da lectura la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE: 1/09 PAU

AMBITO: SECTOR “LA DEHESILLA”

ASUNTO: Aceptación de renuncia a la adjudicación

Adopción de la gestión directa de la actividad de ejecución

Autorización para la firma de Protocolo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo adoptado el 1-07-10 el Ayuntamiento-Pleno aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora del sector “La Dehesilla”, adjudicando la ejecución del mismo a la sociedad Atalia Iniciativas



S.L y fijando de este modo una gestión indirecta de la actividad que, como Administración actuante, corresponde al Ayuntamiento de Bargas

La documentación que integró dicho Programa es la siguiente:

a) Alternativa técnica, presentada por Atalia Iniciativas S.L, redactada por D. Jorge Carrillo Vázquez y D. Ignacio Alvarez Ahedo (enero de 2009) y conformada por un Plan Parcial de Desarrollo y por un Proyecto de Urbanización

Se contemplaron obras de infraestructura y servicios exteriores precisas para una conexión adecuada de la unidad de actuación a las generales supramunicipales y para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, contenidas en el proyecto denominado “Duplicación de la variante de Bargas”, redactado por D. Oscar Corcuera Sánchez en diciembre de 2009. Estas obras fueron autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de 9-06-10

b) Determinaciones de carácter jurídico-económico reguladoras de la adjudicación y el desarrollo del Programa, constituyentes del texto del convenio urbanístico a suscribir por el adjudicatario, por los propietarios afectados que voluntariamente quisieren ser parte en él y por el Ayuntamiento de Bargas, relativas a:

** Compromisos, plazos, garantías y penalizaciones*

** Relaciones entre el urbanizador y los propietarios (disponibilidad de aquel sobre los terrenos de éstos, acuerdos alcanzados y disposiciones inherentes a la retribución del urbanizador); estimación de la totalidad de los gastos de urbanización; proporción o parte de los solares resultantes de la actuación constitutiva de la retribución del urbanizador o definición de las cuotas; e incidencia económica de los compromisos que interesare adquirir al urbanizador (con la finalidad de efectuar aportaciones al patrimonio municipal del suelo, de realizar obras adicionales a las mínimas establecidas legalmente o bien de afectar los terrenos que se le adjudicaren a la edificación con criterios de eficiencia ecológica o con fines de interés social)*

En cuanto a la decisión pública sobre la programación, la oportunidad de ésta, así como la idoneidad de las obras de urbanización, se recogen suficientemente en la Memoria del Plan Parcial integrante de la alternativa técnica elegida. Las garantías y los plazos de la ejecución, así como la proporcionalidad en la retribución del urbanizador, complementados con el conjunto documental relativo a la disponibilidad por parte de Atalia Iniciativas S.L de parte de los terrenos necesarios para urbanizar motivaron la elección por el Ayuntamiento-Pleno de una iniciativa para la ejecución de la actuación urbanizadora, teniendo presente asimismo el hecho de la presentación de una única proposición jurídico-económica y no obstante las modificaciones parciales que oportunamente fueron introducidas

SEGUNDO. Mediante escrito de 20-07-10 (reg. de entrada nº 3995 de 30-07-10) Atalia Iniciativas S.L, representada por D. Joaquín Sánchez-Garrido Juárez, comunicó al Ayuntamiento su renuncia a la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora “Sector Industrial La Dehesilla”

Justifica como motivo de la misma la modificación en las condiciones económicas ofertadas por la sociedad en su proposición jurídico-económica, en concreto alude al coeficiente que fijó como proporción o parte de los solares constitutiva de la retribución del urbanizador (cuota del 45% del suelo neto urbanizado para el dueño del terreno y 55% para el agente urbanizador). Para calcular dicho coeficiente partía la sociedad de una valoración del suelo de 38.071.135,22 €

Sorprende a Atalia Iniciativas S.L el hecho de que en el clausulado del convenio urbanístico a suscribir aprobado por el Ayuntamiento se varía el coeficiente de canje por ella propuesto; advirtiendo que, sin margen de maniobra, el propio Ayuntamiento encargó a la empresa Trionon Land Consulting una tasación con el objeto de obtener el valor de repercusión del suelo industrial, ascendiendo éste a 99,5325



€/m², implicando una valoración del suelo urbanizado total de 95.674.620 €. El coeficiente de canje establecido por el Ayuntamiento con fundamento en la citada valoración determinó un 41.92% como proporción de los solares constitutiva de la retribución del urbanizador, un 13.08% menos de lo planteado por Atalia Iniciativas S.L, en lo que considera una imposición municipal que supone un compromiso muy distinto al ofrecido inicialmente y motivando en esta circunstancia la renuncia a la adjudicación del Programa

TERCERO. A efectos de determinar la proporción o parte de los solares constitutiva de la retribución del urbanizador se debe considerar lo dispuesto en la normativa estatal respecto de la valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas. Cuando, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, deban valorarse las aportaciones de suelo de los propietarios partícipes en una actuación de urbanización para ponderarlas entre sí o con las aportaciones del promotor o de la Administración, a los efectos del reparto de los beneficios y cargas y la adjudicación de parcelas resultantes, el suelo se tasaré por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación

La proposición jurídico-económica de Atalia Iniciativas S.L no incluyó tasación alguna, por lo que dicho valor fue determinado por la empresa de valoraciones Trionon Land Consulting (99,5325 €/m², junio de 2010). Añadido a esta circunstancia, hay que considerar asimismo el efecto que produce en el resultado final la estimación del IVA, por parte de Atalia Iniciativas S.L, como uno de los conceptos de gastos de urbanización que señala el artículo 115 TRLOTAU. En este sentido cabe decir que la estimación de los gastos de urbanización **atiende a lo establecido en el TRLOTAU: con la aprobación del Programa el Ayuntamiento fija administrativamente el precio de la urbanización, no así la base imponible del IVA ni el importe de las cuotas impositivas que deban ser repercutidas, aspectos éstos que corresponden a los sujetos pasivos del impuesto en los términos que dispone la Ley 37/1992 LIVA, debiendo atender para ello al momento del devengo; teniendo naturaleza tributaria (no urbanística) las controversias que puedan producirse con referencia a la repercusión del impuesto, tanto a la procedencia como a la cuantía de la misma, a los efectos de las correspondientes reclamaciones en vía económico-administrativa**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Una vez aprobado un Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicada la ejecución del mismo, el adjudicatario debe suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes, pudiendo renunciar a la adjudicación si supone compromisos distintos de los que él ofreció. La renuncia por otras causas no justificadas conlleva la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el artículo 118.4 TRLOTAU y la selección de un nuevo adjudicatario, sin perjuicio asimismo de las consecuencias que de ello puedan derivar en los términos establecidos en la legislación de contratación del sector público

Atalia Iniciativas S.L justificó la renuncia de su derecho en el establecimiento por parte del Ayuntamiento de un coeficiente de canje o proporción de los solares constitutiva de la retribución del urbanizador del 41.92%, cuando ofreció un 55%. Contrariamente a lo expresado por la sociedad no existe por esta causa imposición municipal alguna que suponga un compromiso muy distinto al ofrecido: el urbanizador, materializando en el mercado el 41.92% de las parcelas urbanizadas que corresponden a los propietarios, al precio debidamente tasado de 99.5325 €/m², **es capaz de sufragar la totalidad de los gastos derivados de la urbanización**, incluido su beneficio o retribución empresarial



*La causa alegada por Atalia Iniciativas S.L, en sí misma, **no supone compromisos distintos a los que ofreció, ni existen otras causas en la que se justifique la renuncia a la adjudicación.** Dicha sociedad ha imposibilitado la adjudicación definitiva a su favor, lo que hubiera debido formalizarse mediante la suscripción del oportuno convenio urbanístico, pudiendo haber concurrido por esta razón una de las circunstancias de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo la declaración de su existencia, en su caso, procedimiento al efecto*

SEGUNDO. Todo interesado podrá renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico. Formulada por Atalia Iniciativas S.L renuncia de los derechos que, como adjudicataria de la ejecución de la actuación “La Dehesilla”, ostentaba, la Administración debe aceptarlo de plano

*TERCERO. Durante el procedimiento de aprobación del Programa fue presentada una única proposición jurídico-económica, no existiendo la posibilidad de la selección de un nuevo adjudicatario. Dadas las circunstancias concurrentes y considerando el interés público en la ejecución, se postula la iniciativa municipal como una vía adecuada que posibilite la efectividad de la programación del ámbito “La Dehesilla”, mediante la **gestión directa de la actuación urbanizadora***

CUARTO. Se pretende por el Ayuntamiento de Bargas firmar un Protocolo con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda cuyo objeto sea establecer el marco de colaboración entre ambas instituciones a fin de que aquél pueda optar a la financiación necesaria para el desarrollo de la actuación urbanizadora “La Dehesilla”

QUINTO.- El Ayuntamiento-Pleno es competente para: a) Aceptar la renuncia formulada por Atalia Iniciativas S.L, al ser el órgano que adjudicó la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora “La Dehesilla” a dicha sociedad b) Adoptar la gestión directa de la actividad de ejecución del planeamiento urbanístico c) Autorizar la firma del Protocolo entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora “La Dehesilla”

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO. **Aceptar la renuncia a la adjudicación** del Programa de Actuación Urbanizadora “La Dehesilla” formulada por Atalia Iniciativas S.L, declarando injustificada, por las razones expresadas, la causa que esta sociedad alega como motivo de la misma, y apreciándose la posibilidad de concurrencia de una de las circunstancias de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público*

*SEGUNDO. En los términos recogidos en la Memoria del Plan Parcial “La Dehesilla”, **declarar el interés público municipal en la ejecución de dicho planeamiento urbanístico, adoptando la gestión directa de la actividad***



TERCERO. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora “La Dehesilla”

CUARTO. El presente acuerdo se notificará a los interesados en los términos legalmente establecidos

(...)

Hechas estas intervenciones, y a la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora “La Dehesilla” formulada por Atalia Iniciativas S.L, declarando injustificada, por las razones expresadas, la causa que esta sociedad alega como motivo de la misma, y apreciándose la posibilidad de concurrencia de una de las circunstancias de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público

SEGUNDO. En los términos recogidos en la Memoria del Plan Parcial “La Dehesilla”, declarar el interés público municipal en la ejecución de dicho planeamiento urbanístico, adoptando la gestión directa de la actividad

TERCERO. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora “La Dehesilla”.

CUARTO. El presente acuerdo se notificará a los interesados en los términos legalmente establecidos

Se incorpora al presente Acta el texto del Protocolo entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Bargas para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora “La Dehesilla” cuya firma se autoriza al Sr. Alcalde.

“PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTUACIÓN URBANIZADORA DE USO INDUSTRIAL EN DICHO MUNICIPIO

En Toledo, a de de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Pingarrón, Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto 102/2007, de 2 de julio (publicado en el D.O.C.M nº 138, de 2 de julio de 2007).

Y de otra, el Ilmo. Sr D. Gustavo Figueroa Cid, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Bargas (Toledo).



Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Protocolo, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Bargas está interesado en el desarrollo de una actuación urbanizadora de uso industrial para dotar al municipio de suelo debidamente urbanizado con objeto de ponerlo a disposición de la iniciativa privada al margen de cualquier idea de especulación, e impulsar el desarrollo industrial y económico efectivo de dicho municipio.*

SEGUNDO.- *Que el citado Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son conscientes del interés que supone cumplir con este objetivo, tanto por la creación de empleo que lleva aparejada como por las competencias de índole urbanística de ambas Administraciones Públicas, lo que justifica la colaboración establecida mediante el presente Protocolo.*

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo y gestión de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Protocolo, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *El objeto del presente Protocolo es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y el Ayuntamiento de Bargas a fin de que éste pueda optar a la financiación necesaria para el desarrollo de la Actuación urbanizadora del Polígono Industrial denominado “La Dehesilla” de ese municipio. El ámbito de actuación está situado al norte del casco urbano de Bargas, según plano que se adjunta al presente como Anexo I.*

SEGUNDA.- *Los terrenos a urbanizar se encuentran clasificados como suelo urbanizable, siendo que el Pleno de dicho Consistorio aprobó el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora en fecha 1 de julio de 2010. En la actualidad dicho Programa, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bargas de fecha ... de de 2011, está encuadrado en la modalidad de gestión directa a desarrollar por dicho Consistorio.*

De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento de Bargas se compromete a realizar y tramitar para su aprobación cuantos instrumentos urbanísticos, y demás complementarios, sean precisos para el desarrollo del referido Programa de Actuación Urbanizadora, así como a recabar las autorizaciones de toda índole de los organismos competentes que sean precisas para la ejecución de la referida actuación.

TERCERA.- *La ejecución material de la actuación se desarrollará en distintas fases, de acuerdo con lo que el Ayuntamiento de Bargas considere para la mejor consecución de los fines de dicha actuación y de los propios de este Protocolo, contando así mismo con las necesidades técnicas que dicha ejecución requiera.*

Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a ejecutar en su momento las obras de urbanización de la referida actuación de acuerdo con la legislación que, en cada momento, resulte aplicable.

CUARTA.- *El Ayuntamiento de Bargas ha solicitado a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda su colaboración para financiar la inversión que supone el desarrollo de la referida actuación urbanizadora de uso industrial.*

Atendiendo a tal petición, la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda autorizará la tramitación ante la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A., de la financiación que permita llevar a cabo la actuación industrial.



La Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por su parte, subvencionará, a través de la citada Empresa Regional, los gastos por los intereses que genere dicha operación financiera. Todo ello en los términos que se establezcan en el convenio específico que se suscriba como desarrollo de este Protocolo.

QUINTA.- *La gestión directa de la actuación descrita en la estipulación tercera anterior podrá ser desarrollada directamente por la Empresa Regional de Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, S.A., a petición del Ayuntamiento de Bargas, cuando concurren circunstancias que, para el mejor fin de la actuación y previos los trámites legales que resulten aplicables, aconsejen dicho cambio de agente urbanizador.*

SEXTA.- *El desarrollo de las actuaciones precisas tendentes a la consecución de los objetivos generales explicitados en la estipulación primera, requerirá en todo caso la suscripción del correspondiente convenio de colaboración específico.*

SÉPTIMA.- *El presente Protocolo tendrá una vigencia de doce meses y será prorrogable de mutuo acuerdo, salvo denuncia por alguna de las partes con preaviso de un mes.*

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Protocolo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Las intervenciones citadas se transcriben seguidamente:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCIA**, Concejal del Grupo Izquierda Unida, diciendo lo siguiente: El otro día intenté, en vano, que esta decisión se tomase en junio, aunque mi voto sea favorable porque veo que es una idea bastante buena que el Ayuntamiento participe en esto. Pero no fue posible, por ello mi voto es favorable. Pero aunque diga que mi voto es sí, es un sí escéptico. Escéptico teniendo en cuenta la situación económica actual, de crisis profunda, de recesión, de déficit descontrolado, resultado de una economía poco o nada sostenible a nivel nacional y autonómico donde Castilla-La Mancha es una de las Comunidades que se lleva la palma. Viendo también como las promesas, los pactos, los convenios, se los lleva el viento debido a un miedo atroz al Mercado, y donde los políticos un día dicen “digo” y al día siguiente dicen que donde dijeron “digo” dicen ahora “Diego”, y viendo, como resultado ineluctable de estos métodos, cómo la mayoría de la población desconfía de estos políticos y de sus repentinos cambios de opinión -véanse si no todas las encuestas-, más cuando, encontrándonos en un período de precampaña electoral, donde la mayoría de la población intuye que todo lo que se diga o haga ahora no es nada más que publicidad electoral; por estos motivos, propuse en un principio en la Comisión de Urbanismo dejar este asunto para después de las elecciones, pero, claro, apoyando la idea con mi voto afirmativo. Sí, mi voto es favorable, pero como he dicho antes, con mucho escepticismo, porque viendo como por causa del déficit se ha rebajado el suelo a todos los empleados públicos, se han rebajado las futuras pensiones entre un quince y un veinte por ciento, se ha paralizado la oferta de empleo público –suspensión de oposiciones-, se han congelado o disminuido las partidas económicas en sanidad, en educación, en todos los servicios públicos elementales como transporte, vivienda, obras públicas, medio ambiente, seguridad o cultura, se ha castigado a las futuras madres con la supresión del cheque-bebé, y sólo hemos visto una subida sustancial en la ayuda a la banca privada con dinero público. Ante este escepticismo, estoy en mi derecho de creer que si no hay dinero para mejorar los servicios fundamentales como son la educación y la sanidad, lo haya para sustituir a una empresa constructora-inmobiliaria con esa cantidad enorme de millones de euros, y creo sinceramente que si la Junta dice hoy que sí a esa inversión, diga luego que no después de las elecciones. Pero mi voto es que sí, ¿cómo no?. ¿Por qué? Pues porque Izquierda Unida siempre votará favorablemente a todo lo que sea una iniciativa pública, y ésta lo es, aunque sea escéptico sobre su resultado, demostrando así que lo privado no será nunca mejor que lo público, y demostrando a la vez con este favorable que Izquierda Unida está y estará siempre en contra de toda privatización de un servicio público en Bargas. Voto que sí.



Seguidamente toma la palabra el **SR. ALFAGEME MACIAS**, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar lo siguiente: Nosotros, desde el Grupo Popular, consideramos este proyecto estratégico, y como tal -con todas las dudas que suscita, que en muchas de ellas estoy de acuerdo con lo que ha comentado el Concejal del Grupo Izquierda Unida, sobre todo en el tema de la financiación y sobre todo cuándo y cómo, porque son cuestiones que están en el aire-, entendemos que la firma de este protocolo es una declaración de intenciones, y el Partido Popular, desde su consideración de estratégico y vital para el pueblo, va a apoyar esta firma y este paso adelante del Ayuntamiento para ser él el que tire del Polígono. Insistir, como hice ya en la Comisión, en que se conozcan las cargas que tienen por hectárea todas esas tierras que evidentemente será los propietarios los que tengan que hacer frente a esas cargas. Y luego, otra cosa, al margen de esto, en la documentación para el Pleno de hoy no figura el protocolo que apareció en la Comisión, entonces entiendo que habrá que adjuntarlo al Pleno de hoy, porque solamente está el dictamen pero no está el protocolo. Por lo demás, nuestro voto es favor de este punto.

Toma la palabra el **SR. GOMEZ ESCUDERO**, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo lo que sigue: Nuestro Grupo, lógicamente, va a votar a favor porque, coincidimos en esto con el Grupo Popular, entendemos que es bueno para el futuro de Bargas; que la Junta y el Ayuntamiento vayan de la mano en esto creemos que es positivo, sobre todo teniendo en cuenta el momento en el que vivimos, yo creo que ese respaldo de la Administración regional a nuestro municipio en un tema, como bien se ha dicho aquí, estratégicamente muy importante para el futuro de Bargas, para todo el municipio, para todos los bargueños y bargueñas, fundamentalmente porque va a suponer desarrollo y porque puede suponer y va a suponer empleo. Es lo fundamental, que el Polígono Industrial, aparte del desarrollo, aparte de que tengamos más movimiento, más vida, en definitiva en lo que más repercute es en la creación de empleo, y en los tiempos que corren todavía, es mucho más agradable recibir este protocolo. Lo consideramos como digo muy importante. Y que la Junta y el Ayuntamiento en esto vayan de la mano es bueno. Nos ha chocado la intervención del portavoz de Izquierda Unida. Yo creo que, además, se ha confundido, porque los mítines empiezan un poco más tarde según el calendario electoral que fija la Junta Central. También nos alegramos de que, aunque sea tarde -más vale tarde que nunca-, el portavoz de Izquierda Unida, que a lo largo de la legislatura no se ha preparado ninguna intervención, esta tarde se haya preparado algún renglón, y es de agradecer, porque muestra por lo menos interés. Al final, como digo, más vale tarde que nunca. Y entrando en el fondo, Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, el análisis ese catastrofista que hace, mitinero, no tiene ningún sentido, sobre todo porque precisamente lo que se trae hoy aquí es creación de empleo. Entonces, yo creo que hay que estar satisfechos y contentos porque es bueno para Bargas y es bueno para todos. No traemos hoy aquí algo ni que aumente el déficit, ni que aumente la deuda, ni que destruya ningún servicio social, ni nada malo contra la educación ni nada malo contra la sanidad. Es decir, lo que traemos hoy es una cosa positiva para el futuro. La radiografía que hace de la región, evidentemente, no voy a entrar a analizarla porque no es el lugar, pero sabe perfectamente que en Castilla-La Mancha, si ha habido una prioridad, y eso lo debería saber Izquierda Unida, yo creo que Izquierda Unida sí lo sabe, el que a lo mejor no lo sabe el Sr. Concejal del Grupo Izquierda Unida, es que se han mantenido sus servicios sociales, como la sanidad o la educación, al cien por cien, y eso probablemente haya traído alguna complicación a la hora de cuadrar las cuentas, pero es precisamente el mantenimiento del estado del bienestar, que desde la izquierda siempre se ha solicitado y se ha pedido, lo que a lo mejor ha propiciado ese desfase y ese déficit de que habla. Por lo tanto, es una pura contradicción la intervención y un puro mitin. Hoy es un día para felicitarnos, para alegrarnos, porque lo que aprobamos hoy aquí creemos que es muy bueno para el futuro de Bargas. Nada más.

A continuación toma la palabra el **SR. PRESIDENTE** diciendo lo que sigue: Efectivamente, como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, dijimos en la Comisión que íbamos a solicitar por escrito a la Delegación Provincial de Agricultura si nos puede, por mera información, decirnos las cargas que pudiera haber desde la esta Administración Pública o desde la Confederación y como tal lo haremos. Y, por supuesto, el protocolo, que debería de estar, es el protocolo que vimos y que dictamos favorablemente, y que los acuerdos del pleno facultan al Alcalde para firmar. Por mi parte, nada más que agradeceremos el



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

voto favorable a todos y esperemos que sea el camino para poner en marcha el Polígono por la importancia que éste tiene.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual , DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO
PS La Tesorera